UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

AVISO DE EMPLEO

PUESTO: CONSEJO

TIPO DE NOMBRAMIENTO: Nombramiento Especial

SALARIO: $[illegible] - $[illegible]

QUIENES PUEDEN SOLICITAR: TODA PERSONA QUE CUMPLA LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PUESTO

ÚLTIMO DÍA PARA RADICAR SOLICITUD: 30 de junio de 2021

REQUISITOS MÍNIMOS:

Saber leer y escribir.

NATURALEZA DEL TRABAJO:

Realizar labores de limpieza general (pisos, baños de cuartos, servicios sanitarios, escaleras, ascensores, [illegible], terrazas, patios, barrer, trapear y pulir pisos, limpiar paredes, ventanas, puertas, [illegible], entre otros). Recoger y disponer de los desperdicios en su área de trabajo. **Algunos puestos pueden requerir disponibilidad para trabajar en diferentes turnos, trabajo de mañanas, sábados, domingos y días feriados.**

ASPECTOS SOBRESALIENTES DEL TRABAJO:

El empleado realiza labores de limpieza ocasionalmente o mientras el uso de equipo de área ocasiona. Trabaja bajo la supervisión de un empleado de supervisión inmediata. Recibe instrucciones verbales específicas sobre el lugar, horario y del trabajo a realizar. Su trabajo se evalúa durante su desempeño y a la terminación del mismo para determinar su conformidad con las instrucciones impartidas.

TIPO DE NOMBRAMIENTO:

Puesto a cubrirse mediante un Nombramiento Especial. Este nombramiento no constituye un compromiso de empleo regular permanente o compromiso de renovación o continuidad de trabajo.

IMPORTANTE:

1. Las personas interesadas deben enviar resumés, evidencia de las credenciales académicas y certificación de experiencia de trabajo, de siguiente forma electrónica: recursoshumanos@uprrp.edu o a la siguiente dirección postal:

(Universidad de Puerto Rico
Recinto de Río Piedras
Oficina de Recursos Humanos
[illegible] Universidad [illegible]
San Juan, PR [illegible])

El Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico no discrimina por razón de género, nacimiento, edad, raza, color, origen o nacionalidad, condición social, ideas políticas o religiosas, ni por razón de ser víctima o por ser sospechoso de ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acecho.